



Nº: 03/17
SESION CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA
26 DE ENERO DE 2017

(EXTRACTO)

3.- SERVICIOS A LA CIUDAD, TURISMO Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

A) Dictámenes Comisión Informativa. Proyecto de revitalización del polígono industrial de LAS HERVENCIAS. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios a la Ciudad, Turismo y Patrimonio Histórico en sesión de fecha 23 de enero de 2017 con el siguiente tenor:

"2.7.- PROYECTO DE REVITALIZACIÓN DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE LAS HERVENCIAS. Por la Presidencia se dio cuenta, quedando la Comisión enterada, del proyecto de referencia, así como de los antecedentes que concurren en el expediente, del informe emitidos al efecto por el Ingeniero Municipal de Caminos, C. Y. P. y la Ingeniera Técnico Municipal de O. Públicas, y del borrador de convenio a suscribir, en su caso, sobre posibles servidumbres de la red de saneamiento:

Y considerando que una copia de la documentación reseñada ha sido entregada a los grupos municipales que forman parte de la Comisión, y oída la explicación de los técnicos municipales informantes, resulta:

I.- Conforme el expediente de contratación tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de julio de 2016, acordó adjudicar la redacción del "Proyecto de Revitalización del Polígono Industrial de las Hervencias - Fase I" a la empresa INDEPRO ÁVILA 2000 S.L., lo que se produjo conforme el convenio suscrito con el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo el 27 de junio de 2016.

En ejecución con el citado contrato, con fecha 28 de diciembre de 2016 se presenta por el adjudicatario el correspondiente proyecto con el siguiente contenido:

MEMORIA Y ANEJOS A LA MEMORIA. 1.1.- MEMORIA DESCRIPTIVA. 1.2.- ANEJOS A LA MEMORIA Anejo nº1: Situación actual Anejo nº2: Reportaje fotográfico Anejo nº3: Topografía. Anejo nº4: Estudio geotécnico. Anejo nº5: Climatología. Anejo nº6: Cálculos necesarios Anejo nº7: Plan de obra. Anejo nº8: Servicios afectados. Anejo nº9: Soluciones al tráfico durante las obras. Anejo nº10: Presupuesto para conocimiento de la Administración Anejo nº11: Justificación de precios. Anejo nº12: Declaración de obra completa. Anejo nº13: Estudio de Seguridad y Salud. Anejo nº14: Plan de control de calidad. Anejo nº15: Estudio de gestión de residuos de construcción y demolición. Anejo nº16: Justificación del cumplimiento de normativa de accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

DOCUMENTO Nº 2: PLANOS. Plano nº 1: Situación general Plano nº 2: Emplazamiento Plano nº 3: Situación actual Plano nº 4: Abastecimiento Plano nº 5: Saneamiento Plano nº 6: Pavimentación. Plano nº 7: Telecomunicaciones. Plano nº 8: Marcas viales y señalización horizontal. Plano nº 9: Secciones tipo Plano nº 10: Detalles

DOCUMENTO Nº 3: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES.

DOCUMENTO Nº 4: PRESUPUESTO 4.1. Mediciones. 4.2. Cuadro de Precios nº 1 4.3. Cuadro de Precios nº 2 4.4. Presupuestos. 4.4.1. Presupuestos Parciales 4.4.2. Presupuesto General.

II.- Así mismo, según se informa por los redactores del proyecto y se confirma por los técnicos municipales de Infraestructuras, resulta que en la parte baja de la Calle Río Esla se producen embalsamientos en momentos de lluvia de alta intensidad, y estudiadas las diferentes soluciones a la problemática indicada, se considera la necesidad de proceder a la mejora de las condiciones de evacuación de la red actual y se propone como solución la realización de un aumento de la sección de evacuación del colector que discurre actualmente. Ello implica la disposición de una conducción de 630 mm. de diámetro entre la calle Río Esla y el colector que existe paralelo a la vía del ferrocarril.

La disposición de la nueva conducción, implica la instalación de ésta por terrenos de propiedad particular, para ello se plantean dos alternativas, tal y como se recoge en el informe de la empresa consultora, consistentes en realizar la evacuación de las aguas por el colector actual, o por la nueva conducción proyectada.



III.- Las alternativas técnicas que se contemplan para la realización del nuevo trazado del colector de evacuación de las aguas de lluvia ofrecen entonces dos alternativas:

Alternativa I: Consistente en la ejecución de un nuevo colector paralelo al actual, por la parcela situada en la Calle Río Esla Nº 51 (B), hasta la conducción actual que discurre paralela a la línea ferroviaria Madrid-Medina del Campo, en [a parte trasera de las naves industriales del polígono. Conforme a la tramitación realizada es necesario proceder a la expropiación de los terrenos por los que discurriría la conducción. Esto supondría un coste de expropiación de 45.747,85 €.

Alternativa II: Se proyecta un nuevo colector bajo la calzada, por la calle Río Esla, hasta la parcela ubicada en el número 50 de la misma, atravesándola de forma paralela a su cerramiento, hasta entroncar con la conducción que discurre paralela a la línea del ferrocarril Madrid-Medina del Campo. El titular de la parcela afectada por la conducción es Yemas de Santa Teresa S.A. En este caso, Informado el propietario del terreno de la disposición de la conducción, manifestó la propuesta de mutuo acuerdo entre las partes y proponiendo como justiprecio los trabajos de asfaltado de una superficie de 3.000 m², mediante el extendido de MBC tipo AC-16 surf 50/70 incluido barrido y riego de imprimación. Esta actuación supone una valoración de 29.071,58 €. Así como la ejecución de los trabajos con anterioridad al 15 de mayo del presente.

IV.- El análisis técnico de las dos alternativas es válido en ambos casos con el objeto de solventar las balsas que se producen en la parte baja de la calle Río Esla. Así, del estudio económico de dichas alternativas, incluyendo los costes de expropiación y/o actuaciones solicitadas por el propietario de la parcela situada en la calle Río Esla Nº 50, resulta que los costes de ambas actuaciones son similares conforme a las valoraciones realizadas.

Sin embargo, de acuerdo con el Convenio suscrito, las actuaciones deberán estar ejecutadas en el mes de diciembre de 2017. Dentro del proyecto se establece un plazo de ejecución de las mismas de seis meses. Estas circunstancias consideran necesario proceder a la mayor celeridad para establecer los acuerdos que permitan la disposición de la nueva conducción, proponiendo para ello con la realización de la alternativa II.

V.- Al objeto entonces de acometer las actuaciones proyectadas en la alternativa II se ha procedido a la elaboración del oportuno convenio a suscribir entre el Ayuntamiento de Ávila y la mercantil YEMAS DE SANTA TERESA S.A. En su virtud, se constituirá en la parcela sita en la calle Río Esla nº 50, propiedad de Yemas de Santa Teresa S.A. una servidumbre de acueducto que permita la instalación de una conducción de 630 mm. de diámetro entre la calle Río Esla y el colector existente paralelo a la vía del ferrocarril. El Ayuntamiento por su parte se compromete al asfaltado de tres mil metros cuadrados en el interior de la citada parcela. Todo ello en los términos recogidos en el borrador de convenio anexo.

VI.- A la vista de cuanto antecede, se ha supervisado favorablemente el proyecto de referencia por la Oficina Municipal de Supervisión de Proyectos con fecha 18 de enero de 2017, de donde se deduce y puede extraerse el siguiente informe propuesta:

- 1) El proyecto redactado por la empresa consultora INDEPRO AVILA 2000 S.L. se ajusta a lo establecido en el art. 123 [“Contenido de los proyectos y responsabilidad de su elaboración”], del TRLCSP, RD 3/2011, de 14 de noviembre.
- 2) El documento técnico elaborado ha tomado en base para su redacción las disposiciones generales de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación, por lo que procede su aprobación.
- 3) Se solicitará al actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital la modificación del Convenio en su apartado tercero (descripción de las actuaciones) y cuarto (presupuesto financiable) que queda desglosado según el siguiente cuadro:

IMPORTE DE LAS OBRAS	
DESCRIPCIÓN	IMPORTE €
ABASTECIMIENTO	253.953,88
SANEAMIENTO	70.853,84
PAVIMENTACIONES	217.775,58
TELECOMUNICACIONES	86.645,11



SEGURIDAD Y SALUD	6.525,52
GESTIÓN DE RESIDUOS	31.797,57
PEM	667.551,50
13% G.G.	86.781,69
6% B.I.	40.053,09
VALOR ESTIMADO	794.386,28
21 I.V.A.	166.821,12
TOTAL PRESUPUESTO OBRAS	961.207,40

4) Deberá convenirse con Yemas de Santa Teresa S.A. el establecimiento de la correspondiente servidumbre de acueducto para la instalación de la conducción de evacuación de aguas recogida en el proyecto, reconociendo al efecto los derechos de los propietarios de la parcela situada en la Calle Río Esla nº 50 según se indica en plano adjunto.

5) El Ayuntamiento se compromete a ejecutar a su costa los trabajos de pavimentación de 3.000 m² con MBC tipo AC-16 surf 50/70 incluido barrido y riego de imprimación, en la parcela de titularidad de Yemas de Santa Teresa S.A. como contraprestación por la servidumbre de acueducto proyectada.

LA COMISIÓN POR MAYORÍA ABSOLUTA DICTAMINA:

Primero: Aprobar el "Proyecto de Revitalización del Polígono Industrial de las Hervencias - Fase I" redactado por la empresa de ingeniería INDEPRO ÁVILA 2000 S.L. al amparo del convenio suscrito con el entonces Ministerio de Industria, Energía y Turismo el 27 de junio de 2016. Dicha aprobación se produce en los términos en que ha sido supervisado por la Oficina Técnica Municipal, así como según el presupuesto desglosado que ha quedado reseñado que debe convenirse con el actual Ministerio de Energía, Turismo y Agenda Digital.

Segundo: Aprobar la formalización del oportuno convenio conforme el borrador adjunto a suscribir entre el Ayuntamiento y la mercantil Yemas de Santa Teresa, S.L. al objeto de establecer la oportuna servidumbre de acueducto de la red de saneamiento en la parcela sita en la calle Río Esla nº 50 para la conducción de aguas pluviales de dicha calle y garantizar así la correcta ejecución de las obras proyectadas. Al mismo tiempo, el Ayuntamiento se compromete al asfaltado de tres mil metros cuadrados de la parcela afectada por la citada servidumbre.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Expedientes de licencia ambiental. Vistos los informes preceptivos emitidos al efecto, de los que se desprenden el cumplimiento de las ordenanzas municipales, la adecuación del emplazamiento y la previsión de medidas correctoras suficientes, la Junta de Gobierno Local acordó por unanimidad de los miembros presentes, es decir, siete de los nueve que legalmente la componen, informar favorablemente el expediente de licencia ambiental de establecimiento que a continuación se indica para su tramitación subsiguiente:

- Expediente nº 197/2014, instado por VEGA DE ÁVILA, S.L., para la ampliación de actividad de cafetería-restaurante a cafetería-restaurante, salón de banquetes y sala multiusos vinculada con el restaurante y el salón de banquetes en la plaza de Sofraga, nº 1.

4.- CULTURA, EDUCACIÓN Y DEPORTES. Dictámenes Comisión Informativa.

A) Programación Red de Teatros de Castilla y León primer semestre del año 2017. Dada cuenta del Convenio a suscribir con la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León para la programación del primer semestre del año 2017 de la Red de Teatros de Castilla y León, la Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de



Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de enero de 2017, acordó lo siguiente:

- Aprobar el convenio de referencia con el tenor literal que consta en el expediente de su razón, por importe total de 11.263,60 €, siendo la aportación municipal al mismo de 4.052 € y la de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León 7.211,60 €.
- Facultar tan ampliamente como proceda al Ilmo. Sr. Alcalde para la firma del mismo.
- Aprobar la programación del primer semestre del año 2017 de la Red de Teatros de la Castilla y León en la forma que igualmente consta en el expediente citado.

B) Fiestas de Carnaval 2017. Proyecto y Bases concurso de disfraces de adultos Carnaval 2017. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de enero de 2017, acordó aprobar el proyecto de Fiestas de Carnaval 2017 y las bases del concurso de disfraces adultos, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 32.339 €.

C) Homenaje a Charles Chaplin. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de enero de 2017, prestó su aprobación por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, a la proyección de las películas que luego se relacionan, en el auditorio municipal de San Francisco y con entrada gratuita hasta completar el aforo, en homenaje a Charles Chaplin, bajo la coordinación de Juan Carlos del Pozo, así como a su presupuesto que asciende a la cantidad de 60,50 € destinados a cartelería.

- Día 4 de febrero, "El chico".
- Día 12 de febrero, "La quimera del oro".
- Día 19 de febrero, "Tiempos modernos".

D) II Jornadas de Educación para la Salud. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 24 de enero de 2017, aprobó es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, el proyecto para realizar las II Jornadas de Educación para la Salud, que tendrá lugar en el Episcopio los días 20 y 23 de febrero del corriente a las 20:00 horas con entrada gratuita hasta completar el aforo, coordinadas por doña Ana Rosa Pedriza, con un presupuesto que asciende a la cantidad de 60,5 € destinados a cartelería, y que contará con la participación de los siguientes conferenciantes:

- Día 20, en torno a la diabetes: don Antonio López-Guzmán (Jefe de Sección de Endocrinología y Nutrición del Complejo Asistencial de Ávila) y doña Longina Herráez Mancebo (enfermera del centro de salud Ávila norte) y un representante de la asociación de diabéticos de Ávila.
- Día 23, en torno a la fibromialgia: doña Montserrat Corteguera Coro (Reumatóloga del Complejo Asistencial de Ávila) y doña M^a Paz García Resina (presidenta de AFMAVI).

E) Homenaje a Fidel Sáez. La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes de fecha 24 de enero de 2017, prestó su aprobación por unanimidad de los miembros presentes, es decir, cinco de los seis que legalmente la componen, al proyecto de homenaje a Fidel Sáez que se realizará el próximo día 13 de febrero con las actividades que luego se relacionan en el Episcopio, con entrada gratuita hasta completar el aforo, y que incluye la exposición de sus dibujos de plumilla en la sala superior de El Episcopio del 13 al 19 de febrero, con un presupuesto de 60,50 € destinados a cartelería.

- Semblanza, a cargo de su hija Pilar Sáez.
- Mesa redonda, con los componentes del grupo JUFRAN: Miguel Ángel Hernández, Antonio



Burgos, Rafi García, Emilio Álvarez, Luís Pindado, Vanesa Burgos, Conchi Ramos, Salvador Hernández,, Lourdes Sánchez, Beatriz Llorente , Iván Vega y David Hernández.

- Interpretación de un fragmento de "La Venganza de Don Mendo", a cargo de Fidel Sáez.

F) Primer aniversario de Rodríguez Almeida. Dada cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en sesión de 24 de enero de 2017, y de conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación a la celebración de una mesa redonda con familia, amigos y alumnos en conmemoración de Emilio Rodríguez Almeida en su primer aniversario, que tendrá lugar en el Episcopio el día 21 de febrero del corriente, con entrada gratuita hasta completar el aforo, con un presupuesto de 60,5 €, destinados a cartelería.

G) 6º Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila (ÁVILACINE). La Junta de Gobierno Local, de conformidad con el dictamen emitido al efecto por la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes en fecha de 24 de enero de 2017, aprobó el proyecto "Ávilacine. 6º Festival Nacional de Cortometrajes Ciudad de Ávila" que se celebrará del 15 al 21 de mayo en el Centro de Congresos y Exposiciones Lienzo Norte, con una aportación económica municipal de 12.000 €.

H) Cesión gratuita de El Episcopio para la celebración de la conferencia "Qué hacemos sobre el cáncer de mama en el Centro de Investigación del Cáncer de Salamanca". De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita de El Episcopio para la celebración el día 24 de febrero de la conferencia "Qué hacemos sobre el cáncer de mama en el Centro de Investigación del Cáncer de Salamanca", organizada por la asociación TAN ALTA COMO UN CIPRÉS, con entrada libre.

I) Cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco.

a) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la devolución de la tasa abonada por el grupo Manantial Folk por el uso del Auditorio Municipal de San Francisco el día 19 de enero para la grabación de un programa de "Con la música a todas partes" de RTVCyL, en el que ha participado sin cobrar remuneración.

b) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 2 de febrero para una audición de alumnos de repertorio vocal de la Escuela Municipal de Música, con entrada libre.

c) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 11 de febrero a la Asociación de Estudios del Sistema Central para la celebración de una jornada sobre el lobo en el sistema central, con entrada gratuita.

d) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 4 de marzo para la celebración de la Asamblea General Anual de Juventudes Musicales en la sala octogonal, con entrada gratuita.

e) De conformidad con el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 24 de enero de 2017, la Junta de Gobierno Local acordó aprobar la cesión gratuita del Auditorio Municipal de San Francisco el día 29 de abril a la compañía Arcos de Buenos Aires Tango Show para la celebración del concierto "Una noche en Buenos Aires", con un precio de la entrada de 10 €.



J) Deportes.

a) VII Juegos Nacionales de Trasplantados. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 27 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con la entidad ALCER en la realización de los VII Juegos Nacionales de Trasplantados que se celebrará los días 29 y 30 de abril próximos, mediante la cesión gratuita de las pistas de tenis, pabellón cubierto y pista de atletismo de la Ciudad Deportiva Municipal.

b) Master provincial de tenis. De conformidad con el informe suscrito al efecto por el Director de Instalaciones Deportivas y el dictamen de la Comisión Informativa de Cultura, Educación y Deportes, emitido en sesión celebrada el día 27 de enero del corriente, la Junta de Gobierno Local acordó colaborar con la Delegación Provincial de Tenis en la celebración del master provincial los días 28 y 29 de enero y 4 y 5 de febrero mediante la cesión del 50% del coste de utilización de una pista de tenis del Complejo Deportivo Manuel "Sánchez Granados".

5.- SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD DE OPORTUNIDADES.- Dictámenes Comisión Informativa. Plan Municipal de Mayores.

A) Campaña de Termalismo Municipal 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Plan Municipal de Mayores:

A.- Campaña de Termalismo Municipal 2017. Fue dada cuenta a la Comisión, de la propuesta de bases reguladoras del programa de Termalismo Municipal 2017, comprensivas, entre otros extremos, de sus destinatarios, número de plazas, precios, prestaciones y procedimiento de solicitud y adjudicación de plazas. Se propone, así mismo, que dicho programa se realice en el Balneario de Serón, en Jaraba de Aragón (Zaragoza), del 15 al 24 mayo próximos, y que se lleve a efecto, al igual que en pasadas ediciones, a través de la suscripción de un convenio de colaboración con la Asociación Unión Democrática de Pensionistas y Jubilados (UDP), cuyo tenor consta en el expediente, en base a los acuerdos que tiene con balnearios incluidos en el Programa de Termalismo de IMSERSO.

A través de dicho convenio, el Ayuntamiento se compromete a informar a todos sus vecinos de las ventajas que aporta el acuerdo a través de diferentes acciones de publicidad y difusión y de las condiciones establecidas para ser beneficiario, así como a facilitar la documentación necesaria a los interesados para que puedan participar en el sorteo de las plazas disponibles, y a colaborar en la cumplimentación de las solicitudes publicadas por el IMSERSO para participar en el programa de 2016, organizando el proceso de inscripción a través del establecimiento del procedimiento para la adjudicación de plazas y elaborando el listado de participantes para su remisión a la Asociación, a fin de que proceda a la tramitación subsiguiente ante el IMSERSO. Igualmente corresponde al Ayuntamiento la supervisión de la ejecución del Programa y de las actividades de que se realicen.

Por su parte, la Asociación se compromete a incluir en el Programa de Termalismo Municipal a todos los prejubilados mayores de 60 años, que abonarán el mismo precio que los jubilados más un recargo consistente en la subvención que el IMSERSO aporta a los jubilados, así como a que, en el marco de los conciertos suscritos por su parte con balnearios, sean alojados en un mismo complejo todos los usuarios del programa y que el precio de la estancia sea el establecido oficialmente por el IMSERSO para el Programa de Termalismo Social de 10 días, 9 noches, para el Balneario de Serón, y a gestionar que dicho balneario se haga cargo de la contratación de los autobuses necesarios para trasladar a los vecinos de Ávila seleccionados hasta Serón y viceversa, en las fechas de entrada y salida programadas, asumiendo la empresa la responsabilidad de la calidad y seguridad de las condiciones del transporte de acuerdo a la normativa vigente. Finalmente, se compromete a incluir las prestaciones del programa de Termalismo del IMSERSO y las mejoras al mismo que en el documento constan, así como a reclamar por los cauces que estime oportunos las plazas que sean denegadas por el IMSERSO, asegurando la asistencia de todos los beneficiarios y cónyuges de los mismos contemplados en el artículo segundo del Convenio y que soliciten plaza, incluso en el caso de que



sean rechazadas por el IMSERSO, al precio estipulado, siempre que estos tengan derecho al programa.

Las obligaciones asumidas a través del Convenio de colaboración de referencia carecen de contenido económico, extendiendo dicho Convenio su vigencia para el año 2017, siendo su temporalización determinada por las fechas en que se desarrolle el programa de termalismo.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Campaña Vacaciones Socioculturales 2017. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Servicios Sociales e Igualdad de Oportunidades en su sesión celebrada con fecha 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"2.- Plan Municipal de Mayores:

B.- Campaña Vacaciones Socioculturales 2017. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por los servicios sociales en relación con el programa denominado "Campaña Vacaciones Socioculturales 2017", mediante el que se promueve la organización de dos viajes vacacionales a Benidorm (Alicante) los días 27 de mayo a 3 de junio y 23 a 30 de septiembre próximos, compaginando ocio y actividades culturales, y que se destinan mayores de sesenta años. Igualmente, se dio cuenta de las bases elaboradas con el fin de regular tanto los requisitos de acceso, precio del viaje para el usuario, procedimiento de adjudicación de plazas y otros extremos de interés.

Su realización sería a través de la Agencia Barceló Viajes, por entender su oferta la más ventajosa, por mejor relación calidad-precio, de las tres presentadas.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

6.- PRESIDENCIA, INTERIOR Y ADMINISTRACIÓN LOCAL.- Dictámenes Comisión Informativa.

A) Seguridad y movilidad. Propuesta de modificación del horario de carga y descarga en las calles peatonales del centro. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"3.- Seguridad y movilidad: propuesta de modificación del horario de carga y descarga en las calles peatonales del Centro. Fue dada cuenta del informe emitido por el Servicio de Policía Local, cuyo tenor literal es el siguiente:

ASUNTO : Informando la necesidad de ampliar el horario de CYD, en las calles peatonales de la zona centro de esta Ciudad.

Tengo el honor de informar a Vd., que sería necesario, ampliar el horario actual para realizar las correspondientes operaciones de carga y descarga en las calles peatonales del centro de la Ciudad, con objeto de facilitar dichas operaciones a colectivos que así lo demandan (repartidores de pan, hostelería, etc.) así como solicitudes particulares recibidas en esta Jefatura, estimándose que dicho horario se podría ampliar en una hora por la mañana en el espacio comprendido entre las 7,00 y las 8,00 horas, quedando los otros dos horarios establecidos tal y como figuran en la actualidad, con lo que se conseguirían los objetivos antes apuntados.

Se propone, en consecuencia la ampliación del horario de carga y descarga en horas de 7:00 a 8:00 en las calles peatonales de la zona centro de la Ciudad.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.



B) Venta en la vía pública y mercados al aire libre.

a) Propuesta cambio de titularidades en los Mercados. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

A.- Propuesta cambio de titularidades en los Mercados. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia, en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación diversas solicitudes formuladas interesando el cambio de titularidad de distintos puestos del Mercado ubicado en los anexos de la Plaza de Toros de esta Ciudad, que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1 del Artículo 11, señala que la Autorización Municipal de Venta será personal y únicamente podrá ser transferible previa comunicación, comprobación y posterior autorización del Ayuntamiento de Ávila.

Conforme a lo señalado se informa de las entradas registradas en el Ayuntamiento de Ávila solicitando cambio de titularidad, en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila,

De acuerdo al apartado 1 del Artículo 11 y atendiendo a todo lo anteriormente señalado, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para la venta en vía pública detallados en la Ordenanza Reguladora (17/09/2012), se PROPONE los siguientes cambios de titularidad:

PUESTO
MC 4
MT 61/62
MT 39/43
MT 89/90

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

b) Propuesta concesión autorizaciones de venta en Mercado la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

B.- Propuesta concesión autorizaciones de venta en Mercado la Plaza del Mercado Chico. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. De Alcalde Delegado, en relación con nuevas autorizaciones de venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico, cuyo tenor literal es el siguiente:

"PROPUESTA.- De acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP) se podrán solicitar autorizaciones en cualquier momento, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados, caso en el que serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila. Conforme a lo señalado y habiendo disponibilidad de puestos para la venta en el mercado de la Plaza del Mercado Chico de Ávila conforme al Anexo IV de la Ordenanza Reguladora (17/09/2013, BOP), se propone resolver la concesión de autorización del siguiente puesto de acuerdo al orden de registro de entrada en el Ayuntamiento de Ávila.

PUESTO	MERCANCÍA	TEMPORADA
27	PLANTAS Y HORTALIZAS DE TEMPORADA	15 FEB-15 AGO 2017"

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

c) Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de palmas en Semana Santa. Fue dada cuenta del



dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Presidencia, Interior y Administración Local en su sesión celebrada con 24 de enero de 2017, con el siguiente tenor:

"4.- Venta en la vía pública y mercados al aire libre:

C.- Ventas realizadas fuera de establecimiento comercial permanente. Procedimiento concesión de autorización puesto de venta de palmas en Semana Santa. Fue dada cuenta de la propuesta formulada por la Presidencia en su calidad de Tte. de Alcalde Delegado, en relación al procedimiento a seguir para la concesión de autorizaciones de un puesto de venta de palmas en la Semana Santa del año en curso, en desarrollo de lo establecido en la Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública, y que es del siguiente tenor:

"PROPUESTA.- La Ordenanza Reguladora de la venta realizada fuera de establecimiento comercial permanente y la realización de actividades en la vía pública en el término municipal de Ávila (BOP 17/09/2012), en su apartado 1.e del Artículo 30, contempla como modalidad de venta los puestos de enclave fijo y de carácter no desmontable de otras modalidades de venta asimiladas.

De acuerdo al Artículo 29 de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012) el Ayuntamiento de Ávila podrá autorizar el ejercicio de la venta en puesto de enclave fijo y aislado, situado en la vía pública, apartado a), no desmontable, cuando su instalación permanezca fija durante todo el periodo de autorización, debiendo desmontarse al término de esta.

Conforme a lo señalado, se PROPONE: la apertura del Procedimiento para la concesión de autorización de venta de un puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2017 en el término municipal de Ávila en los siguientes términos:

1.- La Autorización para la Venta se regirá conforme a lo señalado en la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), así como demás disposiciones dictadas al efecto por los órganos competentes de la Administración del Estado o Comunidad Autónoma.

2.- De acuerdo al Artículo 8.1, Requisitos para el ejercicio de la actividad, de la Ordenanza Reguladora (BOP 17/09/2012), para obtener la autorización correspondiente para el ejercicio de venta objeto de regulación, las personas físicas o jurídicas deberán cumplir en todo momento los siguientes requisitos:

- a) Figurar en situación de alta en el/los correspondientes epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas, en su caso.
- b) Hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.
- c) En caso de venta de productos alimenticios, estar en posesión del carnet o Certificado de Formación de Manipulador de Alimentos, expedido conforme a la normativa vigente (Real Decreto 202/2000, de 11 de febrero, por el que se establecen las Normas relativas a los Manipuladores de Alimentos).
- d) Reunir las condiciones y requisitos exigidos por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta ambulante, en su caso.
- e) Disponer de Póliza contratada sobre Seguro de Responsabilidad Civil, que cubra posibles riesgos derivados del ejercicio de la actividad, en su caso.
- f) En el caso de ser persona jurídica, estar legalmente constituida o inscrita en el correspondiente Registro Mercantil.

3.- Las solicitudes, según modelo Anexo I adjunto, podrán presentarse desde el día 1 hasta el 20 de febrero de 2017 en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, no admitiéndose solicitudes presentadas fuera de este plazo para el año 2017.

4.- La concesión de autorizaciones, de acuerdo al punto 2 del artículo 13 de la Ordenanza Reguladora (17/09/2012, BOP), serán resueltas en modo de orden de entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Ávila, siempre que el número de las concedidas sea inferior al número de puestos autorizados. Cuando el número de peticionarios exceda el número de puestos libres, podrá resolverse concesión de las autorizaciones a través de un sorteo directo entre los peticionarios.

5.- La venta de Palmas de Semana Santa para el año 2017 en la vía pública del término municipal de Ávila se iniciará el 7 de abril de 2017 y finalizará el 16 de abril de 2017.

6.- El emplazamiento autorizado para la instalación del puesto de Palmas de Semana Santa para el año 2017 será la Plaza de Adolfo Suárez."



(...)

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

7.- HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO E INNOVACIÓN.Dictámenes Comisión Informativa.

a) Declaración de créditos incobrables. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 23 de enero de 2017 con el siguiente tenor:

“6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

6.1.- PROPUESTA PARA DECLARAR CREDITOS INCOBRABLES.- Se planteó por la Presidencia si se dictaminaban los expedientes incobrables que plantea el Sr. Tesorero durante la Comisión cuyo tenor literal es el siguiente:

“Conforme dispone el art. 61 del RGR el deudor principal se declarará fallido, y los créditos incobrables, cuando se ignoren bienes o derechos embargables o realizables en el procedimiento de apremio. Igualmente cuando no sea posible la exigencia de los débitos perseguidos a los responsables solidarios contemplados en el art. 42 de la Ley General Tributaria. Al mismo tiempo, no existen responsables subsidiarios al pago, contemplados en el art 43 de la LGT. de los débitos perseguidos.

Vistas las actuaciones practicadas y considerando que han sido agotados todos los trámites de procedimiento y demostrado en debida forma, se da por ultimado este procedimiento conforme a lo previsto en el art. 116 del RGR **respecto de la deuda no solventada**, por considerar cumplidas las disposiciones contenidas en el art. 76.1 de la LGT y 61 del RGR, así como lo dispuesto en los art. 69 y siguientes de la Ordenanza General de Gestión Inspección y Recaudación de Tributos y Otros ingresos públicos del AYUNTAMIENTO DE AVILA.

Se someten a examen y fiscalización de la Intervención Municipal , y si se considera que no existen reparos a su tramitación, se procederá a la DECLARACIÓN DE CRÉDITOS INCOBRABLES conforme previene el art. 173 2.b de la LGT y art. 61 .2 del RGR, dando de baja en cuentas los créditos perseguidos, sin perjuicio de su posible rehabilitación, todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 76.1 de la LGT y 62 del RGR. Por un importe total de **162.393,17**

El órgano encargado de su aprobación será la Junta de Gobierno Local, previo dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y fiscalización del Interventor.

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

B) Ampliación vigencia del Convenio suscrito con la Cámara de Comercio para el desarrollo del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil. Fue dada cuenta del dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda, Desarrollo Económico e Innovación en sesión de fecha 23 de enero de 2017 con el siguiente tenor:

“6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.-

6.2.- PROPUESTA RELATIVA A LA SOLICITUD DE AMPLICACION DE VIGENCIA DEL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO Y LA CAMARA DE COMERCIO DE AVILA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO DE ITINERARIOS DE EMPRENDIMIENTO JUVENIL. Da Belén Carrasco expone a la Comisión la siguiente propuesta:

“La Cámara de Comercio de Ávila solicitó a través de Registro la ampliación de la vigencia del Convenio con el Ayuntamiento para el desarrollo del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil, cofinanciado por el FSE a través del INCYDE (Fundación Instituto Cameral para el Desarrollo de la empresa).

Esta petición prevé una ampliación de vigencia del Convenio, que inicialmente tenía previsto su fecha de finalización del 31 el diciembre de 2016, hasta el 28 de febrero de 2017. Dicha ampliación



se fundamenta en que, si bien el Convenio firmado con el Ayuntamiento acordaba el desarrollo de éste Programa hasta el 31 de diciembre de 2016, en el Convenio Marco firmado entre la Cámara de Comercio y la fundación INCYDE (receptora del Programa financiado por el FSE), se establecía un periodo más amplio para el desarrollo de este programa, hasta el 28 de febrero de 2017, fecha hasta la que solicitan la ampliación de vigencia del Convenio firmado con el Ayuntamiento.

La razón esgrimida para no completar este Programa antes del 31 de diciembre es la dificultad para la selección de participantes inscritos en el Sistema de Garantía Juvenil (los destinatarios del Proyecto)

Teniendo en cuenta la especial dificultad esgrimida en cuanto a la selección y participación de alumnos y dado el interés por la inserción laboral de este colectivo. Visto los informes recabados, la solicitud presentada, la documentación aportada y entendiéndose que la ampliación propuesta está dentro del Proyecto autorizado por INCYDE con fondos del FSE, cuyos proyectos subvencionados son escrupulosamente supervisados en su ejecución y desarrollo económico, se PROPONE aprobar la solicitud de ampliación de la vigencia del Convenio firmado entre el Ayuntamiento y la Cámara de Comercio hasta el 28 de febrero de 2017, para el desarrollo del Programa de Itinerarios de Emprendimiento Juvenil, cofinanciado por el FSE.”

La Junta de Gobierno Local acordó prestar su aprobación al transcrito dictamen, elevándolo a acuerdo.

8.- CONTRATACIÓN. Adjudicación contrato servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales. Fue dada cuenta del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 30 de diciembre de 2016, por el que, considerando el expediente que se tramita para proceder a contratar la prestación del servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales, mediante procedimiento negociado sin publicidad, con un tipo de licitación de 19.173,56 € (9.586,78 €/año), importe sobre el que se repercutirá el 21 % I.V.A., esto es 4.026,44 € (2.013,22 €/año), arrojando un total de 23.200 € (11.600 €/año), se resolvía lo siguiente:

- Aceptar plenamente la propuesta realizada por la Mesa de Contratación en los términos que se reseñan en el Acta de la misma.
- Requerir expresamente a CASTELLUM S.COOP, para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que reciba este requerimiento, presente la documentación reseñada en la cláusula 17ª del pliego de condiciones.

Considerando que la citada entidad ha presentado la documentación preceptiva a los efectos del presente.

La Junta de Gobierno Local, al amparo de lo establecido en el artículo 151.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, acordó lo siguiente:

- Adjudicar el contrato de prestación del servicio de atención al visitante y visitas guiadas de los hornos postmedievales a CASTELLUM S.COOP, en el precio de 18.800 €, importe sobre el que se repercutirá el 21 % de I.V.A., esto es 3.948 €, arrojando un total de 22.748 €.

9.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

A) Reservas de agua. Por la Presidencia se informó a la Junta de Gobierno Local de que las reservas de agua alcanzan, globalmente y a fecha 25 de enero del corriente, el 64,25% de la capacidad de embalsamiento total, siendo las de Becerril del 96,95%, de Serones 50,47% y de Fuentes Claras del 100%.